

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO POR LA QUE SE REGULA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL PROGRAMA “APOYO A INNDIH DIGITAL INNOVATION HUB DE LA COMUNITAT VALENCIANA” PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Se advierte que ha habido errores en la Resolución de 14 de noviembre de 2024 de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y concede una subvención directa a las entidades integrantes del programa “Apoyo a Inndih Digital Innovation Hub de la Comunitat Valenciana” para el ejercicio 2024.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

La calificación jurídica de error material o de hecho ha sido delimitada en diferentes sentencias del Tribunal Supremo. Las mismas establecen que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación. Por ello para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables y 4) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.

Visto lo expuesto y a tenor de la doctrina del Tribunal Supremo, se cumplen los requisitos establecidos al efecto por lo que se procede a la siguiente corrección de errores.

Por todo ello, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 33/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se disponen los ceses y los nombramientos de las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVO

ÚNICO.- Rectificar de oficio los errores materiales insertos en la Resolución de 14 de noviembre de 2024 de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y concede una subvención directa a las entidades integrantes del programa



“Apoyo a Inndih Digital Innovation Hub de la Comunitat Valenciana” para el ejercicio 2024, siendo la redacción correcta la siguiente:

A) En la exposición de motivos, se procede a la eliminación del párrafo relativo a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por lo que,

Donde dice:

“(...) Inndrómeda; Alianza en tecnologías habilitadoras para el sistema productivo de la Comunidad Valenciana y su Sector Público, si bien aparece en la relación de beneficiarios de la línea nominativa, no queda incluida en la presente resolución, pudiendo ser objeto de un instrumento jurídico adicional para la regulación y concesión de la subvención establecida en su favor en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P.; si bien aparece en la relación de beneficiarios de la línea nominativa, no queda incluida en la presente resolución por no cumplir los requisitos del resuelto séptimo.

Por otra parte, integran igualmente la EDIH “InnDIH- Valencia Region Digital Innovation Hub (InnDIH)” la Fundación para el Fomento de la Investigación, Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (Fisabio), la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la Comunidad Valenciana y la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (Incliva). No obstante, tratándose de entidades integrantes del sector público de la Generalitat se prevé la realización en su favor de sendas transferencias por lo que quedan al margen de esta resolución (...)”

Debe decir:

“(...) Inndrómeda; Alianza en tecnologías habilitadoras para el sistema productivo de la Comunidad Valenciana y su Sector Público, si bien aparece en la relación de beneficiarios de la línea nominativa, no queda incluida en la presente resolución, pudiendo ser objeto de un instrumento jurídico adicional para la regulación y concesión de la subvención establecida en su favor en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Por otra parte, integran igualmente la EDIH “InnDIH- Valencia Region Digital Innovation Hub (InnDIH)” la Fundación para el Fomento de la Investigación, Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (Fisabio), la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la Comunidad Valenciana y la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (Incliva). No obstante, tratándose de entidades integrantes del sector público de la Generalitat se prevé la realización en su favor de sendas transferencias por lo que quedan al margen de esta resolución (...)”



B) En consecuencia, y con motivo de haber presentado la documentación acreditativa requerida en el resuelto séptimo “*Obligaciones de las entidades beneficiarias*”, en la referida exposición de motivos, se procede a la inclusión de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por lo que,

Donde dice:

“La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9756 de 31 diciembre de 2023), dispone en su estado de gastos de la línea nominativa S1219 “Apoyo a InnDIH, Digital Innovation Hub de la Comunitat Valenciana” cuyo presupuesto asciende a 678.100€ de la que son beneficiarios: el Instituto Tecnológico del Embalaje Transporte y Logística, el Instituto Tecnológico de Informática, AIMPLAS-Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y conexas, AINIA-Instituto Tecnológico Agroalimentario, la Asociación de empresas de Tecnología Consultoría e Innovación de la Comunitat Valenciana, la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, el Instituto Tecnológico Metalmecánico Mueble Madera Embalaje y Afines- AIDIMME, la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunitat Valenciana, la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, AITEX-Asociación de Investigación de la Industria Textil, la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete conexas y afines de Ibi, Inneurope Initiative SLU, el Instituto Tecnológico de la Energía, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat de València, la Universidad de Alicante, la Cámara Oficial de Comercio de Alicante, la Universitat Jaume I de Castelló CAV, la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Valencia, la Universitat Politècnica de València, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, la Asociación RUVID- Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, REDIT-Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana y el IBV-Instituto Biomecánica de Valencia (de ahora en adelante, las entidades beneficiarias)”.

Debe decir:

“La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9756 de 31 diciembre de 2023), dispone en su estado de gastos de la línea nominativa S1219 “Apoyo a InnDIH, Digital Innovation Hub de la Comunitat Valenciana” cuyo presupuesto asciende a 678.100€ de la que son beneficiarios: el Instituto Tecnológico del Embalaje Transporte y Logística, el Instituto Tecnológico de Informática, AIMPLAS-Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y conexas, AINIA-Instituto Tecnológico Agroalimentario, la Asociación de empresas de Tecnología Consultoría e Innovación de la Comunitat Valenciana, la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, el Instituto Tecnológico Metalmecánico Mueble Madera Embalaje y Afines- AIDIMME, la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunitat Valenciana, la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, AITEX-Asociación de Investigación de la Industria Textil, la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete conexas y afines de Ibi, Inneurope Initiative SLU, el Instituto Tecnológico de la Energía, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat de València, la Universidad de Alicante, la Cámara Oficial de Comercio de Alicante, la Universitat Jaume I de Castelló CAV, la



Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Valencia, la Universitat Politècnica de València, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, la Asociación RUVID- Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, REDIT-Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana y el IBV-Instituto Biomecánica de Valencia (de ahora en adelante, las entidades beneficiarias).

C) Por último, en el resuelvo segundo “Cuantía y entidades beneficiarias”,

Donde dice:

- “• Al Instituto Tecnológico del Embalaje Transporte y Logística, 32.200€,
- Al Instituto Tecnológico de Informática, 70.540€,
- A AIMPLAS-Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y conexas, 27.150€,
- A AINIA-Instituto Tecnológico Agroalimentario, 21.660€,
- A la Asociación de empresas de Tecnología Consultoría e Innovación de la Comunitat Valenciana, 6.870€,
- A la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, 19.700€,
- Al Instituto Tecnológico Metalmeccánico Mueble Madera Embalaje y Afines-AIDIMME, 25.190€,
- A la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, 2.600€,
- A la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunitat Valenciana, 5.270€,
- A la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, 12.380€,
- A AITEX-Asociación de Investigación de la Industria Textil, 39.910€,
- A la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete conexas y afines de Ibi, 26.720€,
- A Inneurope Initiative SLU, 48.430€,
- Al Instituto Tecnológico de la Energía, 21.610€,
- A la Universidad Miguel Hernández, 48.260€,
- A la Universitat de València, 16.010€,
- A la Universidad de Alicante, 37.670€,
- A la Cámara Oficial de Comercio de Alicante, 15.810€,
- A la Universitat Jaume I de Castelló CAV, 37.030€,
- A la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Valencia, 36.540€,



- *A la Universitat Politècnica de València, 40.470€,*
- *A la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, 10.920€,*
- *A la Asociación RUVID- Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, 10.750€,*
- *A REDIT-Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, 5.750€ y*
- *Al IBV-Instituto Biomecánica de Valencia, 18.230€*

El presupuesto total del Proyecto InnDIH asciende a 5.511.496,41 €, importe del que la UE financia como máximo el 50%.”

Debe decir:

- “• *Al Instituto Tecnológico del Embalaje Transporte y Logística, 32.200€,*
- *Al Instituto Tecnológico de Informática, 70.540€,*
- *A AIMPLAS-Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y conexas, 27.150€,*
- *A AINIA-Instituto Tecnológico Agroalimentario, 21.660€,*
- *A la Asociación de empresas de Tecnología Consultoría e Innovación de la Comunitat Valenciana, 6.870€,*
- *A la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, 19.700€,*
- *Al Instituto Tecnológico Metalmeccánico Mueble Madera Embalaje y Afines-AIDIMME, 25.190€,*
- *A la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, 2.600€,*
- *A la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunitat Valenciana, 5.270€,*
- *A la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, 12.380€,*
- *A AITEX-Asociación de Investigación de la Industria Textil, 39.910€,*
- *A la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete conexas y afines de Ibi, 26.720€,*
- *A Inneurope Initiative SLU, 48.430€,*
- *Al Instituto Tecnológico de la Energía, 21.610€,*
- *A la Universidad Miguel Hernández, 48.260€,*
- *A la Universitat de València, 16.010€,*
- *A la Universidad de Alicante, 37.670€,*
- *A la Cámara Oficial de Comercio de Alicante, 15.810€,*
- *A la Universitat Jaume I de Castelló CAV, 37.030€,*



- *A la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Valencia, 36.540€,*
- *A la Universitat Politècnica de València, 40.470€,*
- *A la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., 19.550€*
- *A la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, 10.920€,*
- *A la Asociación RUVID- Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, 10.750€,*
- *A REDIT-Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, 5.750€ y*
- *Al IBV-Instituto Biomecánica de Valencia, 18.230€*

El presupuesto total del Proyecto InnDIH asciende a 5.511.496,41 €, importe del que la UE financia como máximo el 50%.”

Atendiendo a lo anterior se emite la presente corrección de errores.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO